DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 12 DE 2019

OBJETO: *"Contratar el servicio para el estudio de sentencias de extinción de dominio para identificar acreencias, remanentes y equivalencias de 187 bienes del FRISCO, así como el estudio de los certificados de tradición y libertad de los bienes y la consecución de piezas procesales necesarias que permitan adelantar las acciones que se requieran para cumplir las órdenes judiciales de pago ya sea a favor de un tercero o a favor del FRISCO, según el caso".*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, proyectadas por la Gerencia de Asuntos Legales conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO HISCA

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos publicar los estudios previos los cuales son vinculantes en la presente convocatoria.

RESPUESTA

De acuerdo con su solicitud, procederemos a la publicación de los estudios previos en la página web.

OBSERVACIÓN No. 2

Agradecemos precisar si se entenderá a satisfacción la entrega del proceso con la radicación de la solicitud de elaboración y entrega del título a la autoridad competente.

RESPUESTA

En el caso de que se reconozcan remanentes a favor del FRISCO, se entenderá la entrega a satisfacción una vez se haya expedido el título valor a favor del Frisco o la orden de levantamiento de medidas cautelares, según corresponda. De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá hacer seguimiento permanente a los procesos respectivos hasta la expedición del título valor u orden correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 3

En el numeral 8, aparte 8.2. Obligaciones generales y sub numeral 20 se señala;

"Presentar las facturas correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo con la propuesta".

Agradecemos precisar para la fase 2 cómo es el sistema de facturación ya que de la lectura completa se presumiría que es al finalizar el periodo contractual, lo cual resultaría gravoso para para el contratista seleccionado, quien realizaría el proceso de financiamiento de 150 días, más 45 días adicionales que corresponde al periodo de pago, es decir 195 días.

En el evento que el corte de los servicios prestados para la fase 2 sea mensual agradecemos precisar cómo se cuantificaría el proceso por unidad, ya que con la estructura expresada en el formato de oferta económica esto no se podría realizar de manera clara porque el valor por el presupuesto estimado corresponde al valor total de la fase.

RESPUESTA

Se precisa que de acuerdo con el numeral 4 de los términos de referencia, el pago se realizará por cada fase ejecutada presentando para esto la factura y la certificación de recibo a satisfacción por parte de la SAE, de acuerdo con lo anterior, se realizará la modificación al numeral 8, aparte 8.1, sub numeral 20, en el sentido de que el contratista deberá presentar las facturas por los servicios realizados a la terminación de cada fase del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4

En el numeral 8, aparte 8.2. Obligaciones específicas y sub numeral 4, párrafo 2 se señala; "Así mismo la información se deberá diligenciar en la base de Excel suministrada por SAE, cuyas entregables deberán efectuarse diariamente a las 4pm".

Se requiere se considere la remisión de esta información al día siguiente a las 8am, con el fin de garantizar la calidad y verificación previa de la información.

RESPUESTA

Para la remisión de información por parte del contratista y el compromiso de enviar la información al día siguiente al inicio de la jornada laboral, se puede remitir la información al día siguiente a la 8:00 a.m.

OBSERVACIÓN No. 5

Se solicita se permita la acreditación de la experiencia por medio de tres certificaciones, de contratos que se encuentren en curso y correspondan a los tres últimos años, esto previendo que el curso jurídico contractual los contratos se van renovando mediante la figura del otrosí por lo cual esto limita la presentación de contratos vigentes que se han venido renovando de esta manera, afectando la equidad e igualdad de oportunidad de presentación para los proponentes.

RESPUESTA

Nos permitimos aclarar que el objeto del proceso de selección que se pretende suscribir corresponde al "*Contratar el servicio para el estudio de sentencias de extinción de dominio para identificar acreencias, remanentes y equivalencias de 187 bienes del FRISCO",* por lo cual es necesario que los posibles oferentes, y en especial el contratista seleccionado, hayan realizado con anterioridad estudios de títulos de inmuebles y estudio de sentencias judiciales, lo cual permitirá la correcta ejecución del contrato, por lo cual, y de acuerdo al análisis realizado, no se acepta la solicitud de validar la experiencia de contratos en curso, toda vez que se requiere que esta haya sido adquirida en contratos ejecutados con anterioridad a la publicación del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 6

En el numeral 10.2.2. que se refiere a la calidad de los oferentes, se hace referencia sólo a las personas jurídicas, se requiere permitir por el principio de igualdad, la participación individual o en conformación de oferente conjunto de las personas naturales.

RESPUESTA

Se acoge su solicitud permitiendo la participación individual o de personas naturales como integrantes de un oferente conjunto, por lo cual se modificará mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 7

¿Cuándo el periodo contractual finalice se entenderá por entregado a satisfacción los casos en donde el contratista entregue solicitud de acceso, desarchivo y/o obtención de piezas procesales ante la autoridad competente, pero por disposición de esta no se haya permitido el acceso?

RESPUESTA

No, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de los términos de referencia, se entenderá recibido a satisfacción una vez se entreguen a esta sociedad las piezas documentales pertinentes tanto para el proceso de determinación de acreencia o para el reconocimiento de remanentes a favor del FRISCO.

OBSERVACIÓN No. 8

En el formato de oferta económica en la descripción para el servicio segunda fase, no es clara la forma de cotizar ya que señala VALOR MENSUAL PARA OFERTA IVA INCLUIDO, y esto que daría a entender que se debe cotizar un valor mensual pero el referente en dinero es el correspondiente a la ejecución de 5 meses, es decir el total del presupuesto estimado para esta fase.

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, nos permitimos informar que el valor por la ejecución del contrato en la segunda fase a la que hace referencia el formato de oferta económica corresponde a los 5 meses de ejecución de dicha fase, por lo cual se realizarán los ajustes necesarios mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELINMOBILIARIO.CO

OBSERVACIÓN No. 1

"(…) solicitamos conocer las ciudades en las cuales se encuentran los procesos."

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, nos permitimos informar que las ciudades en donde se encuentran los procesos solo podrán ser localizadas una vez estudiadas las sentencias de extinción de dominio por parte del contratista (Primera Fase), por lo anterior, no es posible suministrar información relacionada con las ciudades en donde se encuentran los procesos a estudiar, hasta tanto no se desarrolle en su totalidad la primera fase del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos modificar el objeto de las certificaciones de contratos ejecutados, para lo cual se deberá acreditar experiencia aportando las dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea la elaboración de estudio de títulos.

RESPUESTA

No se accede a la solicitud presentada, toda vez que no todo estudio de títulos implica necesariamente el estudio de sentencias judiciales. Es necesario que en las certificaciones que se aporten, se acredite experiencia especifica en estudio de sentencia judiciales.

Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS